



“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

DICTAMEN AIR/MR/59/2023

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MTRO. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS
TESORERO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN,
ESTADO DE MÉXICO.

Presente

En atención a su comunicado número **TM/1110/octubre/2023**, ingresado a la Secretaría Técnica en fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual solicita se emita la aprobación del formato de Análisis de Impacto Regulatorio en la modalidad de Exención para el proyecto de regulación denominada: *Modificación al artículo 171 inciso LIII y adición del inciso LIV del Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México*; me permito informarle que derivado de la revisión realizada a los documentos anexos a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones para los particulares, ni hace más estrictas las existentes;
2. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos de los particulares;
3. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares;
4. Que no establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares;
5. Que la Tesorería Municipal, manifiesta que dicha propuesta de regulación ha sido revisada y analizada por el área revisora.
6. Que el proyecto de regulación se aprobó en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Tesorería Municipal, el pasado 19 de octubre de 2023; y
7. Que dicha regulación tiene por objeto:
 - a). Hacer efectiva la sanción impuesta por el ciudadano que incumpla con las disposiciones legales del municipio en lo relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución sobre los créditos fiscales.
8. Que con fundamento en los artículos 40 al 51 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, los artículos 39 al 43 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, punto número 5, numeral 5.2.4, y punto 6, numeral 6.2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 6 de octubre del 2017, le comunico que al ser revisada y analizada dicha regulación, la propuesta de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio se:



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo que el *Modificación al artículo 171 inciso LIII y adición del inciso LIV del Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México*, ha sido revisado encontrando su contenido congruente con dichos lineamientos;
2. Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, otorga a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Huixquilucan la competencia para considerar como VIABLE la Exención del Proyecto de Regulación: *Modificación al artículo 171 inciso LIII y adición del inciso LIV del Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México*.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de la Tesorería Municipal, el pasado 19 de octubre de 2023;
4. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia;

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Huixquilucan
2022-2024

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

ATENTAMENTE

LIC. VANESSA CORTÉS HERRERA
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE
MEJORA REGULATORIA

c.c.p. Lic. Benito García Ávalos, Contralor Interno Municipal, para su conocimiento. -Presente.

HHSR/VCH/amg*